

Resolución Nro. EPMSA-GG-2025-0001-RE

Quito, D.M., 24 de enero de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Econ. David Eduardo Rodríguez Baldeón
Gerente General, Subrogante

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES
ESPECIALES**

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que el sector público comprende, entre otros, a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República, manifiesta: *"Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público [...]";*

Que, el artículo 11, números 1 y 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala que son deberes y atribuciones del Gerente General *"[...] 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública; [...] 8. Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esta Ley";*

Que, el artículo 16 ibídem, determina que *"La Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue*

Resolución Nro. EPMSA-GG-2025-0001-RE

Quito, D.M., 24 de enero de 2025

expresamente";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone: *“La designación y contratación de personal de las empresas públicas se realizará a través de procesos de selección que atiendan los requerimientos empresariales de cada cargo y conforme a los principios y políticas establecidas en esta Ley, la Codificación del Código del Trabajo y las leyes que regulan la administración pública [...]”;*

Que, el segundo párrafo del artículo 18 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala que la prestación de servicios del talento humano de las empresas públicas se someterá de forma exclusiva a las normas contenidas en esta Ley, a las leyes que regulan la administración pública y a la Codificación del Código del Trabajo;

Que, el artículo 20, número 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *“[...] Los sistemas de administración del talento humano que desarrollen las empresas públicas estarán basados en los siguientes principios: [...] 2. Definición de estructuras ocupacionales, que respondan a las características de especificidad por niveles de complejidad, riesgos ocupacionales, responsabilidad, especialización, etc.”;*

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales es una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; creada por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 de 16 de abril del 2010;

Que, el Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la EPMSA (RIATH), emitido por el Directorio, tiene por objeto normar y regular el sistema de administración del talento humano, que comprende los mecanismos de ingreso, ascenso, promoción, régimen disciplinario, vacaciones y remuneraciones del talento humano de la empresa, encaminado a propender al desarrollo profesional, técnico y personal de los servidores públicos;

Que, el artículo 4 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la EPMSA (RIATH), ordena: *“[...] El o la Gerente General, en su condición de representante legal de la Empresa, es la autoridad nominadora y el responsable de la administración del talento humano, para lo cual podrá dictar la normativa secundaria de aplicación del presente reglamento dentro de las potestades que le otorga la Ley Orgánica de Empresas Públicas.”;*

Que, la letra b, del artículo 3 del RIATH, dispone: *“Definición de estructuras ocupacionales, que respondan a las características de especificidad por niveles de complejidad, riesgos ocupacionales, responsabilidad, especialización, entre otros.”;*

Resolución Nro. EPMSA-GG-2025-0001-RE

Quito, D.M., 24 de enero de 2025

Que, el artículo 10 ibídem, define al Sistema Técnico e Integrado de Desarrollo del Talento Humano como el conjunto de políticas, normas, métodos, procedimientos e instructivos orientados a validar, impulsar las competencias de los servidores públicos de la Empresa, a fin de lograr eficiencia, eficacia y oportunidad del servicio, cuya estructuración, conforme el artículo 11 ídem, incluye el subsistema de clasificación de puestos.

Que, el artículo 13 del RIATH dispone: *“De la planificación del talento humano. - Permite determinar el número de puestos de cada grupo ocupacional que requieren los procesos de la Empresa, en función del tamaño de la misma, del crecimiento de la masa salarial, compatible con el crecimiento económico y la auto sustentabilidad, los estándares técnicos y de la misión, visión, objetivos y planificación de la Empresa.”;*

Que, el artículo 14 Ibidem establece que *“La Dirección de Talento Humano, sobre la base de la planificación, pondrá anualmente a consideración de la autoridad nominadora las recomendaciones sobre los procesos de reestructuración empresarial en lo concerniente a traslados, cambios administrativos, traspasos, **creación y/o supresión de puestos**, intercambio voluntario de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, y demás acciones que la empresa deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica”;*

Que, el artículo 18 del RIATH, establece que *“La Dirección de Talento Humano, administrará el subsistema de clasificación y valoración de puestos de la Empresa y sus reformas. Esta clasificación contendrá el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones y actividades y los requerimientos para ocuparlos.”;*

Que, el artículo 22 del RIATH, con relación al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, señala que *“[...] El manual de descripción, valoración y clasificación de puestos por competencias es el resultado de describir, valorar y clasificar los puestos; y, contiene, entre otros elementos, la metodología, la estructura ocupacional de la Empresa, definición y puestos de cada grupo ocupacional, la descripción y valoración genérica y específica de los puestos. La Dirección de Talento Humano elaborará el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos por competencias de la Empresa, el que será aprobado por el Gerente General, siendo responsabilidad de la Dirección del Talento Humano la actualización del mismo.”;*

Que, el artículo 51 del RIATH señala que *“La norma, acto decisorio, acción de personal o contrato que fije la remuneración mensual unificada de un servidor de la Empresa, se aplicará sobre la base de la escala de remuneración mensual unificada y de los correspondientes grupos ocupacionales y clases de puestos, conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Empresa y los principios del sistema de remuneraciones. [...]”;*

Resolución Nro. EPMSA-GG-2025-0001-RE

Quito, D.M., 24 de enero de 2025

Que, la Contraloría General del Estado emitió el Acuerdo No. 004-CG-2023 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257 el 27 de febrero de 2023, el cual contiene las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recurso Públicos, instrumento que señala: *“200-04 Estructura Orgánica [...] Toda entidad debe complementar su estructura orgánica con un Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, actualizado, en el cual se deben establecer los perfiles, funciones y atribuciones para cada uno de los puestos o cargos, así como los requisitos para ocuparlos. 407-02 Clasificación de puestos [...] La entidad emitirá su Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos aprobado por la máxima autoridad y el órgano rector competente. Contendrá la descripción de actividades, responsabilidades, las competencias y requisitos de todos los puestos para el funcionamiento de su estructura orgánica. El documento será revisado y actualizado periódicamente y servirá de base para la aplicación del sistema de administración del talento humano.”*;

Que, mediante Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024 de 30 de agosto de 2024, el Directorio resuelve expedir el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA, en el cual se establece como atribución de la Dirección de Talento Humano: *“d. Elaborar, actualizar y aplicar el Manual de Descripción y Clasificación de Puestos”*;

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024 establece: *“Encárguese a la Dirección de Talento Humano, actualizar el Manual de Descripción y Clasificación de Puestos de la EPMSA, conforme lo establecido en el presente Estatuto Orgánico.”*

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GG-2024-0298-ME de 02 de septiembre de 2024, el Mgs. Sebastián Nader, Gerente General de la EPMSA dispone: *“(...) proceder con la revisión y actualización del Manual de Clasificación y Descripción de puestos de la EPMSA, de conformidad a las atribuciones, responsabilidades y productos que constan en el nuevo Estatuto. (...)”* conforme a lo establecido en las Disposiciones Transitorias de la Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024 de 30 de agosto de 2024;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DTH-2024-1279-ME, de 29 de noviembre de 2024, el Director de Talento Humano solicita al Gerente General que: *“(...) a fin de contar con un instrumento técnico actualizado y consolidado que se encuentra alineado a las nuevas atribuciones y portafolio de productos del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, adjunto sírvase encontrar para su aprobación el Informe Técnico de Actualización del Manual de Descripción y Clasificación de Puestos de la EPMSA”*;

Resolución Nro. EPMSA-GG-2025-0001-RE

Quito, D.M., 24 de enero de 2025

Que, con Resolución Nro. EPMSA-GG-2024-0042-RE de 11 de diciembre de 2024, se aprueba el nuevo Manual de Descripción y Clasificación de Puestos de la Empresa Pública Metropolitana de la Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales;

Que, mediante Informe Técnico Nro. EPMSA-DTH-2024-0173-IT, de 13 de diciembre de 2024, la Dirección de Talento Humano remitió al Gerente General la Planificación del Talento Humano del año 2025.

Que, mediante sumilla inserta en el Informe Técnico Nro. EPMSA-DTH-2024-0173-IT, de 13 de diciembre de 2024, el Gerente General indica: *“Aprobado, favor continuar con las gestiones pertinentes.”*;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DTH-2025-0050-ME, de 14 de enero de 2025, el Dr. Augusto Muñoz, Director de Talento Humano solicita al Ing. Sergio Tamayo, Gerente de Planificación Estratégica, se realice una modificación POA a las partidas de remuneraciones de la EPMSA;

Que, con resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0002-RE, de 16 de enero de 2025, la Espc. Carla Alejandra Dávalos Benítez, Gerente Administrativa Financiera, autoriza y aprueba las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Dirección de Talento Humano;

Que, con memorando Nro. EPMSA-DTH-2025-0067-ME, de 17 de enero de 2025, el Director de Talento Humano solicita a la Dirección Financiera la actualización de la certificación presupuestaria de las partidas de remuneraciones del año 2025;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DF-2025-0076-ME, de 17 de enero de 2025, la Dirección Financiera remite la actualización de la certificación presupuestaria de las partidas de remuneraciones 2025;

Que, mediante Informe Técnico Nro. EPMSA-DTH-2025-0004-IT de 20 de enero de 2025, la Dirección de Talento Humano, emite Informe Favorable para la creación de los siguientes puestos:

“CONCLUSIONES:

1.- La creación de nuevos puestos dentro de una empresa es una estrategia importante para mejorar las operaciones y la eficiencia de la empresa. Al definir roles y especializaciones claras, se pueden optimizar los procesos, distribuir mejor las responsabilidades y reducir la carga de trabajo. Además, un equipo diverso y bien formado puede adaptarse mejor a los cambios tecnológicos y normativos, aumentando la competitividad y la sostenibilidad a largo plazo.

Resolución Nro. EPMSA-GG-2025-0001-RE

Quito, D.M., 24 de enero de 2025

2.- La Empresa cuenta con los recursos necesarios para realizar las siguientes creaciones de puesto debido a estrictas e ineludibles necesidades institucionales.

3.- De conformidad al artículo 16 del Reglamento Interno de Administración de Talento Humanos sobre la creación de puestos y toda vez que el Informe Técnico Nro. EPMSA-DTH-2024-0173-IT, de 13 de diciembre de 2024, se encuentra aprobado por el Gerente General y, existe la disponibilidad presupuestaria correspondiente: por lo tanto, esta Dirección emite dictamen favorable para realizar la creación de los siguientes puestos:

NRO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	PROCESO	NÚMERO DE PARTIDA GENERAL	NÚMERO DE PARTIDA INDIVIDUAL
1	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	ANALISTA DE ASESORIA JURIDICA 3	EJECUCION Y COORDINACION DE PROCESOS	ANALISTA 3	\$2.109,97	Proceso Adjetivo de Asesoría	122-926-0000-01-17-01-510105-0390	390
2	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	ASISTENTE DE ÁREA	EJECUCION DE PROCESOS DE APOYO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$999,46	Proceso Adjetivo de Asesoría	122-926-0000-01-17-01-510105-0395	395
3	DIRECCION DE TALENTO HUMANO	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 2	EJECUCIÓN DE PROCESOS	ANALISTA 2	\$1.526,96	Proceso Adjetivo de Apoyo	122-926-0000-01-17-01-510105-0400	400
4	DIRECCION DE TALENTO HUMANO	ANALISTA TALENTO HUMANO 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	ANALISTA 1	\$1.399,24	Proceso Adjetivo de Apoyo	122-926-0000-01-17-01-510105-0405	405
5	DIRECCION FINANCIERA	RECAUDADOR	EJECUCION DE PROCESOS DE APOYO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$999,46	Proceso Adjetivo de Apoyo	122-926-0000-01-17-01-510105-0410	410
6	DIRECCION DE CONTROL DE CALIDAD	ANALISTA DE CONTROL DE CALIDAD 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	ANALISTA 1	1399,24	Proceso Sustantivo	122-926-0000-08-17-01-610105-2425	2425
7	DIRECCION DE CONTROL DE CALIDAD	ANALISTA DE CONTROL DE CALIDAD 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	ANALISTA 1	1399,24	Proceso Sustantivo	122-926-0000-08-17-01-610105-2430	2430
8	GERENCIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA	ASISTENTE DE ÁREA	EJECUCIÓN DE PROCESOS Y APOYO TECNOLÓGICO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	999,46	Proceso Sustantivo	122-926-0000-02-17-01-610105-2435	2435
9	DIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION	ANALISTA DE SEGURIDAD DE LA AVIACION	EJECUCIÓN DE PROCESOS	ANALISTA 1	1399,24	Proceso Sustantivo	122-926-0000-02-17-01-610105-2440	2440
10	GERENCIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA	ANALISTA DE INSTRUCCIÓN Y CERTIFICACION AVSEC	EJECUCIÓN DE PROCESOS	ANALISTA 1	1399,24	Proceso Adjetivo de Asesoría	122-926-0000-02-17-01-610105-2445	2445
11	COMUNICACIÓN SOCIAL	ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	ANALISTA 1	\$1.399,24	Proceso Adjetivo de Asesoría	122-926-0000-01-17-01-510105-0415	0415
12	DIRECCION ADMINISTRATIVA	ANALISTA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO 3	EJECUCION Y COORDINACION DE PROCESOS	ANALISTA 3	\$2.109,97	Proceso Adjetivo de Apoyo	122-926-0000-01-17-01-510105-0420	0420
13	DIRECCION DE TALENTO HUMANO	TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2	EJECUCIÓN DE PROCESOS	ANALISTA 2	\$1.526,96	Proceso Adjetivo de Apoyo	122-926-0000-01-17-01-510105-0425	0425

Resolución Nro. EPMSA-GG-2025-0001-RE

Quito, D.M., 24 de enero de 2025

Que, mediante sumilla inserta al Informe Técnico Nro. EPMSA-DTH-2025-0004-IT de 20 de enero de 2025, el Gerente General Subrogante, dispuso a la Gerencia de Asesoría Jurídica: “*Aprobado, favor proceder conforme a derecho.*”;

Que, mediante Informe Técnico Nro. EPMSA-DTH-2025-0005-IT de 21 de enero de 2025, la Dirección de Talento Humano emite Informe técnico actualización de la Planificación de Talento Humano 2025, concluyendo y recomendando:

“CONCLUSIONES

La creación de este puesto propenderá a que la Gerencia de Asesoría Jurídica pueda ejecutar los procesos de una manera eficaz y eficiente además de consolidar un equipo dedicado al cumplimiento de los objetivos institucionales.

*Por lo tanto, esta Dirección emite **informe técnico favorable** para realizar la actualización de la Planificación de Talento Humano del año 2025 y la creación del siguiente puesto:*

No	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	PROCESO	GASTO	NÚMERO DE PARTIDA GENERAL	NÚMERO DE PARTIDA INDIVIDUAL
1	Gerencia de Asesoría Jurídica	Analista de Asesoría Jurídica 3	Ejecución y Coordinación de Procesos	Analista 3	\$ 2109,97	Proceso Adjetivo de Asesoría	Corriente	122-926-0000-01-17-01-510105-0430	0430

Cabe indicar que la Empresa cuenta con los recursos para la creación del puesto indicado en líneas anteriores.

RECOMENDACIONES

Esta Dirección recomienda aprobar el presente informe técnico con la finalidad de realizar los trámites pertinentes para la actualización de la Planificación de Talento Humano del año 2025 y crear el puesto de Analista de Asesoría Jurídica 3.

En caso de aprobar el presente informe, se recomienda disponer a la Gerencia de Asesoría Jurídica elaborar la resolución de modificación de la Planificación de Talento Humano del año 2025 y la creación del puesto de Analista de Asesoría Jurídica 3.”;

Que, mediante sumilla inserta al Informe Técnico Nro. EPMSA-DTH-2025-0005-IT de 21 de enero de 2025, el Gerente General Subrogante, dispuso a la Gerencia de Asesoría Jurídica: “*Aprobado, favor proceder conforme a derecho.*”; y,

Que, se cuenta con el sustento técnico y financiero referido en los considerandos que

Resolución Nro. EPMSA-GG-2025-0001-RE

Quito, D.M., 24 de enero de 2025

antecedentes; y,

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, conferidas en el artículo 11, numeral 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Resuelve:

Art. 1.- REFORMAR la Planificación de Talento Humano correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme la sumilla inserta en el Informe de Técnico Nro. EPMSA-DTH-2025-0005-IT de 21 de enero de 2025, emitido por la Dirección de Talento Humano.

Art. 2.- CREAR las siguientes partidas, de conformidad con el siguiente detalle:

Resolución Nro. EPMSA-GG-2025-0001-RE

Quito, D.M., 24 de enero de 2025

NRO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	PROCESO	NÚMERO DE PARTIDA GENERAL	NÚMERO DE PARTIDA INDIVIDUAL
1	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	ANALISTA DE ASESORIA JURIDICA 3	EJECUCION Y COORDINACION DE PROCESOS	ANALISTA 3	\$2.109,97	Proceso Adjetivo de Asesoría	122-926-0000-01-17-01-510105-0390	390
2	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	ASISTENTE DE ÁREA	EJECUCION DE PROCESOS DE APOYO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$999,46	Proceso Adjetivo de Asesoría	122-926-0000-01-17-01-510105-0395	395
3	DIRECCION DE TALENTO HUMANO	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 2	EJECUCIÓN DE PROCESOS	ANALISTA 2	\$1.526,96	Proceso Adjetivo de Apoyo	122-926-0000-01-17-01-510105-0400	400
4	DIRECCION DE TALENTO HUMANO	ANALISTA TALENTO HUMANO 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	ANALISTA 1	\$1.399,24	Proceso Adjetivo de Apoyo	122-926-0000-01-17-01-510105-0405	405
5	DIRECCION FINANCIERA	RECAUDADOR	EJECUCION DE PROCESOS DE APOYO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$999,46	Proceso Adjetivo de Apoyo	122-926-0000-01-17-01-510105-0410	410
6	DIRECCION DE CONTROL DE CALIDAD	ANALISTA DE CONTROL DE CALIDAD 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	ANALISTA 1	1399,24	Proceso Sustantivo	122-926-0000-08-17-01-610105-2425	2425
7	DIRECCION DE CONTROL DE CALIDAD	ANALISTA DE CONTROL DE CALIDAD 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	ANALISTA 1	1399,24	Proceso Sustantivo	122-926-0000-08-17-01-610105-2430	2430
8	GERENCIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA	ASISTENTE DE ÁREA	EJECUCIÓN DE PROCESOS Y APOYO TECNOLÓGICO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	999,46	Proceso Sustantivo	122-926-0000-02-17-01-610105-2435	2435
9	DIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION	ANALISTA DE SEGURIDAD DE LA AVIACION	EJECUCIÓN DE PROCESOS	ANALISTA 1	1399,24	Proceso Sustantivo	122-926-0000-02-17-01-610105-2440	2440
10	GERENCIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA	ANALISTA DE INSTRUCCIÓN Y CERTIFICACION AVSEC	EJECUCIÓN DE PROCESOS	ANALISTA 1	1399,24	Proceso Sustantivo	122-926-0000-02-17-01-610105-2445	2445
11	COMUNICACIÓN SOCIAL	ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	ANALISTA 1	\$ 1.399,24	Proceso Adjetivo de Asesoría	122-926-0000-01-17-01-510105-0415	0415
12	DIRECCION ADMINISTRATIVA	ANALISTA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO 3	EJECUCION Y COORDINACION DE PROCESOS	ANALISTA 3	\$ 2.109,97	Proceso Adjetivo de Apoyo	122-926-0000-01-17-01-510105-0420	0420
13	DIRECCION DE TALENTO HUMANO	TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2	EJECUCIÓN DE PROCESOS	ANALISTA 2	\$ 1.526,96	Proceso Adjetivo de Apoyo	122-926-0000-01-17-01-510105-0425	0425
14	GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA	ANALISTA DE ASESORÍA JURÍDICA 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	ANALISTA 3	\$ 2109,97	Proceso Adjetivo de Asesoría	122-926-0000-01-17-01-510105-0430	0430

Art. 3.- Encargar a la Dirección de Talento Humano de la EPMSA la ejecución de la presente resolución.

Disposición Derogatoria. – Derogar toda resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

Disposición final única. – La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Resolución Nro. EPMSA-GG-2025-0001-RE

Quito, D.M., 24 de enero de 2025

Econ. David Eduardo Rodríguez Baldeón
Gerente General, Subrogante
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS

Referencias:

- EPMSA-DTH-2025-0004-IT

Anexos:

- 3. EPMSA-DTH-2025-0050-ME_sol_modif_POA.pdf
- EPMSA-DTH-2025-0067-ME_act_cp_df.pdf
- EPMSA-GAF-2025-0002-RE_reso_modif.pdf
- EPMSA-DF-2025-0076-ME_act_partidas_enero.pdf
- EPMSA-DTH-2025-0005-IT-1.pdf
- EPMSA-DTH-2025-0004-IT.pdf

Copia:

Señor Abogado

Washington Patricio Brito Tello

Analista Jurídico 1

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2024-830571

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Gabriela Alejandra Vega Pilco	EPMSA-GAJ	2025-01-23
Revisado por: Andrea Karolina Vinueza Rosero	EPMSA-GAJ	2025-01-23

